



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00142743- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El Expediente EX-2023-00142743- -UNC-ME#SAA presentado por el estudiante HEREDIA, MAURICIO ALEJANDRO DEL VALLE, DNI 30900197, solicitando inscripción y eximición en el espacio curricular Curso de Nivelación de la Carrera Licenciatura en Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ingresa en el año 2010 bajo la modalidad de Mayores de 25 años, sin secundario completo a la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC y en la actualidad desea cambiar dentro de la misma Unidad Académica a la carrera de Licenciatura en Filosofía.

Que el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, señala que no existe prohibición expresa -en la normativa vigente- que impida el cambio de carrera dentro de la misma Unidad Académica, según obra en orden 5 de autos.

Que sin embargo, es necesario cumplimentar con el requisito dispuesto en el art. 1° punto 2 de la Ord HCS 6/19, por lo que corresponde a la Unidad Académica, verificar si el estudiante acredita preparación o experiencia laboral relacionada con los estudios que se propone iniciar.

Que en este marco, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, incorporan a orden 18 del expediente de referencia, antecedente del estudiante que acredita preparación suficiente y Despacho de Alumna/os informa que el estudiante registra aprobado el CURSO DE NIVELACIÓN (12-0102H) según acta 07123 Libro 20071.

Que en virtud de los antecedentes informados, Secretaría Académica autoriza la inscripción y eximición del Curso de Nivelación requerida por el causante.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al estudiante HEREDIA, MAURICIO ALEJANDRO DEL VALLE, DNI 30900197, bajo la modalidad de Mayores de 25 años, sin secundario completo, inscripción a la Carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y EXIMIR de rendir el CURSO DE NIVELACIÓN correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a otorgar equivalencia total en el espacio curricular CURSO DE NIVELACIÓN de la carrera Licenciatura en Filosofía Plan 1986 con nota Aprobado.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl